



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3311**



- Sancionada el 25 de Abril de 2013-
- Promulgada el 20 de Mayo de 2013-
- Inicio de Actividades el 4 de Junio de 2013 -

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-

VISTO:

Que en la Ciudad de Caleta Olivia, los días 21 y 22 del corriente año, se llevó a cabo el IIIº Plenario de Delegados Zonales y Representantes Autorizados;

CONSIDERANDO:

Que en las conclusiones finales y consta en el acta de cierre, en ítem 12, se aprobó el Código de Ética Profesional.-

Que el Código de Ética Profesional es el instrumento imprescindible para que todos los Colegas Técnicos cumplan las obligaciones éticas en el desarrollo profesional de su actividad.-

Que debe darse curso a lo aprobado en el IIIº Plenario de Delegados Zonales y Representantes Autorizados.-

Que se hace necesario dictar la presente resolución.-

Que el presente Código de Ética Profesional entrará en vigencia a partir del 02 de Mayo del año 2016.-

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establece, que a partir del día 02 de Mayo del año 2016, entrará en vigencia el Código de Ética Profesional, presentado por la Sede Central, y aprobado por el IIIº de Delegados Zonales y Representantes Autorizados.-

Artículo 2º.- Acompaña como anexo de la presente, el Código de Ética y Profesional; que consta de 4 (cuatro) Fojas.-

Artículo 3º.- Toman conocimientos las Delegaciones Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur; y Representantes Autorizados.-

Artículo 4º.- Notifíquese, Cumplido y Archívese

RESOLUCION N° 002/CPTSC/2016.-